



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1050-2017-UNAP

Iquitos, 16 de agosto de 2017

**VISTO:**

El Oficio n.º 0891-2017-FCEH-UNAP, presentado el 11 de agosto de 2017, por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre autorización y financiamiento de viaje de docentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, en compañía de don Edgar Guzman Cornejo, jefe de la Oficina de Calidad Académica, Acreditación y Certificación; de don Juan de Dios Jara Ibarra, presidente del Comité de Calidad Académica de Matemática e Informática; de don José Noviano Díaz Heredia, director de Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria; de don Oscar Ernesto Acuña Reyna, director del Departamento Académico de Lengua y Literatura; de don Victor Dávila Casique, presidente del Comité de Calidad de Filosofía y Psicopedagogía, de doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, miembro del Comité de Calidad de Idiomas Extranjeros y de doña Gladys Marlene Vásquez Pinedo, directora de Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial de la facultad antes mencionada, para que participen en el "Curso de Especialización en Planificación Sostenible y Evaluación de Logro de Estándares del Modelo de Acreditación-SINEACE", que se realizará del 07 al 09 de setiembre de 2017, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio por capacitación, **a la ciudad de Lima, del 06 al 10 de setiembre de 2017**, de doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de don Edgar Guzman Cornejo, jefe de la Oficina de Calidad Académica, Acreditación y Certificación; de don Juan de Dios Jara Ibarra, presidente del Comité de Calidad Académica de Matemática e Informática; de don José Noviano Díaz Heredia, director de Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria; de don Oscar Ernesto Acuña Reyna, director del Departamento Académico de Lengua y Literatura; de don Victor Dávila Casique, presidente del Comité de Calidad de Filosofía y Psicopedagogía, de doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, miembro del Comité de Calidad de Idiomas Extranjeros y de doña Gladys Marlene Vásquez Pinedo, directora de Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial de la de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral n.º 1050-2017-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, a don Edgar Guzman Cornejo, a don Juan de Dios Jara Ibarra, a don Oscar Ernesto Acuña Reyna, a don Victor Dávila Casique, a doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, y a doña Gladys Marlene Vásquez Pinedo, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima /Iquitos, y dos días de viáticos** por comisión de servicio por capacitación y a don **José Noviano Díaz Heredia** **solo dos días de viáticos** por comisión de servicio por capacitación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la autoridad y los docentes mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación otorgados según corresponda, en la Dirección General de Administración (DGA), así como el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la FCEH.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, FCEH, DGA, OGP, OCARH, Cont, Tes, Abastec, Upp, Int(8), SG, Arch..(2).  
mpc.